



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

En consideración á los servicios y circunstancias del inspector médico de segunda clase **D. Juan Berenguer y Salazar**,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en San Sebastián á veintitres de agosto de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de división **D. Antonio Monroy y Ruiz**, Gobernador militar de Gran Canaria, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Caballería **D. Miguel Núñez de Prado** cese en el cargo de ayudante de campo de dicho general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la 13.ª división **D. Juan Hernández y Ferrer**, al teniente coronel de Caballería **D. Mi-**

guel Núñez de Prado, que ha cesado en igual cargo á la inmediatez del general de división **D. Antonio Monroy y Ruiz**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de Canarias y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. Emilio Araoz Royo** y termina con **D. Ricardo Picazo Jabaloyes**, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto 1905.

WEYLER

Señor...

Relación que se cita

- D. Emilio Araoz Royo, excedente en la quinta región, á la misma de juez instructor.
- » Apolinar Barrado é Ilarregui, excedente en Baleares, á la segunda región de juez instructor.
- » Germán Valcarlos del Castillo, excedente en la sexta región, á la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos, de vicepresidente.
- » Antonio Fernández Cabada é Iñigo, ascendido, de la Caja de recluta de Osuna núm. 21, á la Comisión mixta de reclutamiento de Jaén, de vicepresidente.
- » José Gómez Arce, excedente en la sexta región, á la Comisión mixta de reclutamiento de León de vicepresidente.
- » Rafael Echagüe Méndez-Vigo, juez instructor de la quinta región, á la Comisión mixta de reclutamiento de Cáceres, de vicepresidente.
- » Eduardo Fernández García, excedente en la cuarta región, á la Comisión mixta de reclutamiento de Albacete, de vicepresidente.

- D. Adolfo Erenas Pérez-Iñigo, excedente en Canarias, á la Comisión mixta de reclutamiento de Cádiz, de vicepresidente.
- » Enrique Carlos Gómez, excedente en Baleares, á la Comisión mixta de reclutamiento de Pontevedra, de vicepresidente.
 - » José Motta Sastre, de reemplazo en Baleares, á la Comisión mixta de reclutamiento de Orense, de vicepresidente.
 - » Ignacio Galián Baldinger, excedente en la quinta región, á la Comisión mixta de reclutamiento de Oviedo, de vicepresidente.
 - » Ricardo Picazo Jabaloyes, ascendido, de la Caja de recluta de Valencia núm. 41, á la plaza de Cartagena, de sargento mayor.

Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Cortés Domínguez y termina con D. Juan Celinas Guerra, pasen destinados á los cuerpos y situaciones que en la misma se les señalan. Es asimismo la voluntad de S. M., que los capitanes nombrados alumnos de la Escuela Superior de Guerra por real orden de 9 del mes actual (D. O. núm. 175), que pertenecen á los Depósitos de reserva, perciban hasta el completo de su sueldo como plazas montadas por el cap. 5.º art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Jefe del Estado Mayor Central, Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Galicia, Baleares y Canarias, Director general de Cría Caballar y Remonta, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Director de la Escuela Superior de Guerra.

Relación que se cita

Coronel

D. José Cortés Domínguez, ascendido, de este Ministerio, á situación de excedente en la primera región.

Tenientes coroneles

- D. Saturnino Salvador Hernández, del octavo depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Galicia.
- » Maximiliano Soler Losada, ascendido, del regimiento Dragones de Montesa, á situación de excedente en la cuarta región.
 - » Constantino Villares Gala, ascendido, delegado militar en la Junta del censo del ganado caballar y mular de Baleares, al octavo depósito de reserva.
 - » Luis Zabala Guzmán, conde de Campo Real y de Paredes de Nava, ascendido, supernumerario sin sueldo en la primera región, continúa en dicha situación y región.
 - » Juan López de Letona y Lomelino, del regimiento Húsares de la Princesa, al de Lanceros de Villaviciosa.

Comandantes

D. José López de Letona y Lomelino, ascendido, del regimiento Lanceros de Farnesio, al mismo cuerpo.

- D. Juan Carrasco Martínez, excedente en la segunda región, al regimiento Dragones de Montesa.
- » José Ponce de León y Balleras, ascendido, de reemplazo en la segunda región, continúa en la misma situación y región.

Capitanes

- D. Ricardo Coello Rivera, de la remonta de Extremadura, al regimiento Lanceros de Farnesio.
- » Juan González Regueral y Alvarez Arenas, ascendido, del regimiento Lanceros de España, al catorce depósito de reserva.
 - » Cesáreo Cadenas Zapirain, del escuadrón Cazadores de Tenerife, al de Gran Canaria.
 - » Bartolomé Ginard Ramonell, del noveno depósito de reserva, al regimiento Dragones de Numancia.
 - » Bonifacio Ledesma Serra, del séptimo depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Tetuán.
 - » Juan González Lara, ascendido, del regimiento Lanceros de Sagunto, al catorce depósito de reserva.
 - » Guillermo Saurina Farpón, del octavo depósito de reserva, al regimiento Cazadores de Talavera.
 - » Ricardo Betancourt Sequeira, del catorce depósito de reserva, al regimiento Cazadores de María Cristina.
 - » Santos del Campo Criado, ascendido, del regimiento Lanceros del Príncipe, al séptimo depósito de reserva.
 - » Carlos Muñoz Pages, ascendido, del escuadrón de Escolta Real, á situación de excedente en la primera región y en comisión á la Inspección general de las liquidadoras del Ejército, percibiendo la diferencia hasta el completo de su sueldo en activo, con cargo al capítulo de excedentes del vigente presupuesto.
 - » José Pinzón del Río, ascendido, supernumerario sin sueldo en la segunda región, continúa en dicha situación y región.
 - » Carlos Levenfeld Humara, ascendido, supernumerario sin sueldo en la primera región, continúa en dicha situación y región.
 - » Juan Abreu Herrera, ascendido, supernumerario sin sueldo en la segunda región, continúa en dicha situación y región.
 - » Tomás Sánchez del Pozo y Regoyos, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Carlos Pacio de Hazaña, á la séptima región, de secretario de causas.
 - » Rafael Jiménez Frontín y Larrainzar, ascendido del regimiento Cazadores de Treviño, al noveno depósito de reserva.
 - » Luis Vázquez del Valle, ascendido, del regimiento Cazadores de Albuera, al séptimo depósito de reserva.
 - » Ernesto Cillanueva Herrera, excedente en la primera región, y en comisión en la Inspección general de las liquidadoras del Ejército, al octavo depósito de reserva, continuando de alumno en la Escuela Superior de Guerra.
 - » José Alvarez Sotomayor y Zaragoza, del regimiento Cazadores de María Cristina, al séptimo depósito de reserva, continuando de alumno en la Escuela Superior de Guerra.
 - » Hernán Avila Cantó, del regimiento Dragones de Numancia, al segundo depósito de reserva, continuando de alumno en la Escuela Superior de Guerra.

Primeros tenientes

- D. Ignacio Tellaeche Aldasoro, del regimiento Cazadores de Arlabán, al de Treviño.
- » Manuel Boceta y Ruiz Zorrilla, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Lanceros del Príncipe.
 - » Federico Goyri de la Llera, del regimiento Cazadores de Tetuán, al de Lanceros de la Reina.

- D. Francisco Anchorena Pallarés, del regimiento Lance-
ros del Rey, al de Cazadores de Tetuán.
- » Augusto Pavón Tierno, del regimiento Cazadores de
Tetuán, al de Treviño.
 - » Heliodoro Linares Pereg, del regimiento Cazadores de
Almansa, al de Lanceiros del Rey.
 - » Emiliano Gay Hernández, del regimiento Lanceiros
del Rey, al de Cazadores de Albuera.
 - » Andrés Herrero del Corral, del regimiento Cazadores
de Albuera, al de Lanceiros del Rey.
 - » Felipe Salazar Urrizola, del regimiento Cazadores de
Almansa, al de Lanceiros del Rey.
 - » Carlos Rivera Mallaina, del regimiento Lanceiros de
España, al de Sagunto.
 - » Luis de Acuña Guerra, del regimiento Dragones de
Santiago, al de Cazadores de Treviño.

Segundo teniente

- D. Juan Colinas Guerra, del regimiento Lanceiros del
Rey, al de España.

Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer
que el jefe y oficiales de Caballería (E. R.) comprendidos en la
siguiente relación, que principia con D. Joaquín de Ciria Vi-
nent y termina con D. Luis Pavón Barreiro, pasen destinados
para el percibo de sus haberes á los depósitos de reserva que
en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-
más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, tercero y séptimo Cuerpos de
ejército y Capitán general de Galicia.

Relación que se cita

Teniente coronel

- D. Joaquín de Ciria Vinent, del primer Depósito de reserva,
al segundo.

Capitanes

- D. Vicente Recuero Medrano, ascendido, del segundo Depó-
sito de reserva, al mismo Depósito.
- » Valentín Callejo Ramírez, del séptimo Depósito de reserva,
al primero.

Primer teniente

- D. Luis Pavón Barreiro, ascendido, del 14.º Depósito de re-
serva, al mismo Depósito.

Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á
este Ministerio en 14 del mes actual, promovida por el pri-
mer teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Ca-
ballería, D. Joaquín Jiménez Frontín y Larrainzar, en súplica
de que se le concedan seis meses de licencia por asuntos pro-
pios para Salies de Bearn (Francia) y la Habana (isla de Cu-
ba), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos
del interesado por hallarse comprendido en las instrucciones

aprobadas por real orden circular de 5 de junio próximo pa-
sado (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-
más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23
de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden
de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo á
lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el es-
cuadrón Cazadores de Gran Canaria, D. Melchor Ponte Có-
longan, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que pase á si-
tuación de reemplazo con residencia en Garachico (Canarias)
por el término de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-
más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23
de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

BANDERAS Y ESTANDARTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer
que desde el Establecimiento central de los servicios admi-
nistrativos militares, se remese una bandera nacional al Par-
que de suministros de Sevilla con destino á la comandancia
militar de Carmona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército, Ordenador de
pagos de Guerra y Director del establecimiento central de
los servicios administrativos militares.

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las numerosas ins-
tancias que se reciben en este Ministerio, solicitando autori-
zación para reclamar en adicionales á ejercicios cerrados,
devengos que no necesitan de aquel requisito para que desde
luego sean formulados y tramitados los respectivos documen-
tos de haber, por hallarse comprendidos en la regla primera
de la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63),
el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por los Gene-
rales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Ba-
leares y Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y Meli-
lla, no se dé curso á ninguna instancia de las comprendidas
en aquel caso, verificándolo solamente de las que se refieran
á reclamaciones comprendidas en la regla segunda de la men-
cionada soberana disposición y en la úe 9 de noviembre de
1904 (C. L. núm. 216).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio promovida por el oficial primero de Administración Militar, de reemplazo en esa región, D. Mateo Hernández Sánchez, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de Administración Militar, con destino en el Gobierno militar de Tenerife, D. Felipe Ibáñez Serrano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Kábana Valcarcel, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 12 del mes actual, solicitando el envío de harinas al parque Administrativo y Depósitos de suministros de ese Gobierno militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de Zaragoza, se remesen 1.500 quintales métricos de dicho artículo y por la de Valladolid 700 al depósito de víveres de Málaga para su reexpedición al parque y depósitos citados, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes, al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Generales del segundo, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de harinas de Zaragoza y Valladolid.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 19 de julio próximo pasado, promovida por el maestro armero del primer batallón del regimiento Infantería de Mahón D. Tomás López García, en súplica de abono de los medios sueldos correspondientes á los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1904 en que desempeñó interinamente sus funciones en vacante de su clase en el tercer batallón del expresado regimiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado en analogía con lo resuelto por la real orden circular de 1.º de julio próximo pasado (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Gobernador militar de Ceuta de 10 de febrero último, consultando la forma de satisfacer honorarios á los profesores de instrucción primaria, vecinos de aquella plaza D. Manuel Cazalla Arias y D. Adolfo Sánchez Sánchez, que actuaron como peritos en causa seguida contra un moro, por estafa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros y con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que, no obstante el carácter de maestros titulares del ayuntamiento de la repetida plaza, que concurre en los interesados, se abone á cada uno de ellos la cantidad de 14 pesetas con aplicación al cap. 12, artículo único del vigente presupuesto, importe de los honorarios devengados por el informe pericial que han evacuado. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que una vez que el art. 494 del Código de justicia militar deroga en parte la real orden de 9 de marzo de 1888 (C. L. núm. 93), el abono de los honorarios que corresponden á los peritos y demás individuos del orden civil que hayan de prestar algún reconocimiento facultativo ó pericial en procedimientos militares, se sujete en lo sucesivo á las siguientes reglas:

1.ª Los que no siendo militares presten el servicio de peritos en virtud de orden judicial podrán reclamar los honorarios ó indemnizaciones que les correspondan á cuyo fin estamparán al pie de sus firmas los derechos correspondientes.

2.ª Con el fin de que no sufra retraso el pago de estas atenciones, el juez instructor de los autos dará seguidamente cuenta á la autoridad militar superior del Cuerpo de ejército, Capitanía general ó Gobierno militar de quien dependa, de los honorarios reclamados, acompañando certificado en el que exprese que no existe en la localidad perito alguno que pertenezca al ramo de Guerra, ó que en tal concepto de perito tenga retribución fija por el estado, la provincia ó el municipio.

3.ª Las autoridades militares superiores de los Cuerpos de ejército, Capitanías generales ó Gobiernos militares darán cuenta á este Ministerio de las reclamaciones formuladas, justipreciando el importe de los honorarios, para lo cual tendrán en cuenta la índole é importancia de los trabajos realizados, los aranceles judiciales para los negocios civiles, y lo que por punto general sea costumbre en la localidad; y

4.ª El pago de los honorarios se verificará con cargo al capítulo de «Gastos diversos é imprevistos» del presupuesto

de la Guerra una vez recaída la real orden correspondiente.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Resultando con algún error de concepto la real orden de 19 del actual (D. O. núm. 182), relativa á la forma en que deberán percibir sus haberes los jefes y oficiales retirados con arreglo á las leyes de 8 de enero y 6 de febrero de 1902, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se entienda que la real orden de que se trata no comprende á los de dicha procedencia residentes en las capitales del primero y cuarto Cuerpos de ejército, en consideración al numeroso personal de esta clase existente en las mismas, y en su consecuencia continuarán funcionando aquellas habilitaciones, ó sean las de Madrid y Barcelona, como en la actualidad lo verifican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor...

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de octubre del año anterior, instruido por débito de 468'75 pesetas, que á su fallecimiento dejó el comandante de Infantería D. **Constantino Gil Ruiz**, en la caja del batallón Cazadores de Mérida núm. 13, como resto de dos pagas que en concepto de anticipo y por orden superior fueron facilitadas á dicho jefe, y resultando demostrada la insolvencia del mismo, así como que no existen responsabilidades subsidiarias exigibles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que la expresada suma de 468'75 pesetas, como partida fallida, sea cargo al capítulo «gastos diversos é imprevistos del presupuesto de la Guerra,» mediante la reclamación correspondiente, por carecer de fondos la Habilitación de Comisiones activas y reemplazo, á la que para el percibo de haberes se encontraba afecto el finado, que prestaba sus servicios en la Comisión liquidadora del referido batallón, hallándose el caso comprendido en las prescripciones de la real orden de 20 de marzo de 1890 (C. L. núm. 91).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

ORUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al general de brigada D. **Mariano Salcedo Pérez**, la cruz sencilla y placa de la referida Orden, con la antigüedad de 19 de agosto de 1885 en la primera y 30 de junio de 1895 en la segunda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al coronel de la Guardia Civil D. **Manuel Barrera y Fernández**, la antigüedad de 3 de noviembre de 1896, en la cruz sencilla de la referida Orden, en vez de la de 12 de abril de 1897, que por real orden de 23 de diciembre de dicho año (D. O. núm. 290), se le señaló al otorgarle la indicada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Director general de la Guardia Civil.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 30 de mayo de 1904, promovida por el comandante de Infantería, hoy teniente coronel D. **Blas Vilajuana Fernández**, en súplica de que se le rectifique la fecha de nacimiento por estar equivocada en su hoja de servicios; resultando que el error ha tenido origen en oficinas del ramo de Guerra, después del ingreso en el Ejército, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el interesado, como caso comprendido en las reales órdenes de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288) y 21 de julio de 1903 (C. L. núm. 121); disponiendo, en su consecuencia, que se rectifique la hoja de servicios y demás documentos militares del mencionado jefe, en el sentido de que la verdadera fecha de su nacimiento es la de 26 de noviembre de 1853, en lugar de la de igual día y mes de 1858 con que viene figurando.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 7 del corriente mes, y promovida por el confinado de la prisión de Alhucemas, **Isidro Bartolomé Martín**, en súplica de que al dejar cumplida su condena se le permita residir en esa plaza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los guardias de las comandancias de ese instituto que se citan en la siguiente relación, que comienza con Dionisio Moreno Alfaro y concluye con Pablo Alonso Ortega, en súplica de que se les conceda como gracia especial la rescisión del compromiso que tienen contraído, por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condi-

ción que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del quinto y sexto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fecha del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Burgos.....	Guardia.....	Dionisio Moreno Alfaro.....	1.º	enero...	1903	3
Huesca.....	Otro.....	Virgilio Pueyo Julve.....	1.º	julio....	1902	4
Zaragoza.....	Otro.....	Pablo Alonso Ortega.....	1.º	abril....	1904	4

Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

REDENCIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta Ricardo Derqui Guitard, vecino de esta corte, calle de San Dámaso núm. 2, en solicitud de que se haga extensiva á los reclutas de las cuatro quintas partes del cupo de 1904, que se encuentran en caja, la real orden circular de 8 del corriente mes (D. O. núm. 173) por la que se dispuso que el plazo ordinario para la redención del servicio militar de los mozos del reemplazo actual sea desde 1.º del corriente mes hasta el 31 de enero próximo, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los preceptos de la citada real orden comprenden á los mencionados reclutas de las cuatro quintas partes del cupo de 1904, los cuales pueden verificar la redención en el plazo que la indicada disposición señala para los de 1905.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación diaria de 3 pesetas, abonable desde 1.º del actual, al alumno de la misma D. Antonio Velo Morales, y desde 1.º de septiembre próximo, al de igual clase don Leopoldo Valls Tarragó, con arreglo á lo prevenido en el art. 88 del reglamento orgánico de las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el haber de su clase y pan en beneficio desde 1.º del actual al alumno de la misma D. Enrique Gillis Mercet, carabinero de la Comandancia de Barcelona y desde 1.º de septiembre próximo al de igual clase D. Daniel Prast González, soldado del batallón Cazadores de Barcelona núm. 3, con arreglo á lo prevenido en el art. 90 del reglamento orgánico de las academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la Guardia Civil D. Pedro Domingo Villa, en súplica de abono de 170'28 pesos deducidos por la Comisión liquidadora de los Tercios de Cuba, y que V. E. cursó con su escrito fecha 8 de febrero último, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita,

con arreglo á lo prevenido en el art. 24 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132), art. 269 del reglamento de contabilidad vigente y art. 6.º de la ley de 30 de julio de 1904 (C. L. núm. 185).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Excmo. Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Señor General Inspector de las Comisiones liquidadoras de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

DOCUMENTACION

Circular. Los jefes de los cuerpos ó dependencias procedentes del ejército que fué de la isla de Cuba, donde radique la filiación del soldado **Francisco Arcos Toba**, se servirán remitirla al segundo Cuerpo de ejército, dando conocimiento á esta Inspección general de haberlo verificado.

Madrid 16 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Circular. Los jefes de los cuerpos á que hayan pertenecido los individuos repatriados de la isla de Cuba incluidos en la siguiente relación, que principia con el sargento **Manuel Navas Espinosa** y termina con el soldado **Jacinto Balboa Feso**, se servirán remitir su documentación, directamente, al jefe del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, dando conocimiento á esta Inspección general de haberlo verificado.

Madrid 16 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Relación que se cita

Sargento

Manuel Navas Espinosa.

Cabos

José Llamón Rivas.
Lorenzo Bacid Soriano.

Soldados

Antonio Frau Rodó.
Antonio Roca Buzón.
Francisco Martínez Galera.
Juan Constantino Paigot.
Juan Selan Rodeno.
Juan Diéguez Suárez.
Juan Fucil Calvo.
Jacinto Balboa Feso.

Madrid 16 de agosto de 1905.

Sarraís

Circular. Los jefes de los cuerpos á que hayan pertenecido los individuos prisioneros de Filipinas, incluidos en la siguiente relación, que empieza con el soldado **Anselmo Saturnino Civera** y termina con el de igual clase **Vicente Mateo Navarro**, se servirán remitir su documentación directamente al jefe del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, dando cuenta á esta Inspección general de haberlo verificado.

Madrid 16 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Relación que se cita

Soldados

Anselmo Saturnino Civera.
Bautista López Vidal.
Francisco Gallego Manzana.
Francisco Lliso López.
Francisco Serradasé Marco.
Francisco Corneta Martín.
Gregorio Gallego Astudillo.
Julián Berges Berges.
José Moliá Gálvez.
Juan Nacher Caverro.
José Torres Querol.
José Frasquet Canot.
Lorenzo Ezquerria Soydevila.
Luis Sabaté Calonche.
Raimundo Soto Mundigano.
Pedro García Torrente.
Vicente Hernández Cid.
Vicente Mateo Navarro.

Madrid 16 de agosto de 1905.

Sarraís

Circular. Los jefes de los cuerpos á que hubiesen sido destinados, al regresar de la isla de Cuba por enfermos, á continuar sus servicios los individuos incluidos en la siguiente relación, que da principio con el sargento **Benigno Apeztegui Ituriz** y termina con el soldado **Salvador López Cánovas**, se servirán reclamar las filiaciones de los mismos al jefe de la Comisión liquidadora del batallón provisional de Puerto Rico núm. 5, donde radican los expresados documentos.

Madrid 16 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Sargentos

Benigno Apeztegui Ituriz.
Francisco Alvarez Martínez.
Juan Yela Martori.
Julio Gallego Sánchez.
Fileto Plajo Bonani.

Cabos

Angel Remolí Sella.
Feliciano Pérez Feigido.
Luis Versiel Segura.
Manuel Cagides Rodríguez.
Mariano Bartorá Berus.
Pedro Sureda Llovera.

Cornetas

Buenaventura Ayete Valiente.
Roque Campillo Urbano.

Soldado de 1.ª

Teodoro Landavaso Santa Coloma.

Soldados de 2.ª

Antonio Arias Rodríguez.
Antonio Berenguer Marachs.
Antonio Balaguer Bou.
Alfonso Correa Taibo.
Antonio Llumberras Gil.
Antonio Pérez Padilla.
Antonio Toro Burgos.
Angel Valero Valero.
Cayo de Gracia.

Constantino Pradas Acirón.
 Domingo Ferrer Torrecilla.
 Domingo Gázquez Ruiz.
 Eleuterio Caballero Cespedes.
 Enrique Izquierdo Navarro.
 Estanislao Miguel Ortiz.
 Fermín Artinier Díaz.
 Francisco Lorente Pérez.
 Francisco Martín Enrique.
 Francisco Ureña Hernández.
 Felipe Zayas Hernández.
 José Andújar Montero.
 José Berué Floria.
 José Navarro Ovalle.
 José Ríu Turrueñas.
 José Salverit Antranch.
 José Taboada Incógnito.
 José Valdés Gil.
 José Viader Illa.
 José Fernández González.
 Juan Blanco Merino.
 Juan Falgueras Blanch.
 Juan Gómez Vázquez.
 Juan Yagüe Ramos.
 Juan Troncoso Bueno.
 Juan Velasco Rastrillo.
 Leoncio Caballero Clemente.
 Leandro Lumbreras Sánchez.
 Luis Pérez Collado.
 Mariano Alcázar Martínez.
 Marcelo Arpas Cortés.
 Modesto Carbayo González.
 Manuel Jiménez Molina.
 Marcelino Monteagudo Cachafeiro.
 Mariano Placer Salas.
 Mariano Tirapo Jiménez.
 Mariano Tapia González.
 Nicolás Carreras Janio.
 Olallo González López.
 Pedro Nolasco Iglesias.
 Pedro Prieto Domínguez.
 Rafael de Cosas Velázquez.
 Rafael Dorado Gutiérrez.
 Segundo Vázquez Blázquez.
 Salvador Berenguer Sánchez.
 Tomás Armisere Escalona.
 Tomás Carbonell Alemany.
 Vicente Albalat Cazan.
 Valentín Ortega Fernández.
 Vicente Segarra Sales.
 Vicente Hernández Martín.
 Zacarías Ferrer Sebastián.
 Juan Gisbert García.
 Luis García Lucena.
 Salvador López Cánovas.

Madrid 16 de agosto de 1905.

Sarrais

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 24 de marzo del año actual, promovida por el comandante de Caballería, con destino en el 4.º depósito de reserva de dicha arma, **D. Julián Celada y Martínez**, en súplica de que se le concedan dos pagas de navegación, como regresado de Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidado-

ra de la Intendencia militar de Cuba, acordó acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en la circular de este Centro de 27 de julio de 1904 (D. O. número 167); debiendo el recurrente remitir directamente á la habilitación de la Comisión liquidadora de las incidencias de expectantes á embarque de Cuba, los documentos que previene la circular de 7 de enero de dicho año (D. O. núm. 6), una vez que el certificado que se acompañaba á la instancia de referencia quedó en la referida Habilitación para practicar el oportuno ajuste.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarrais

Excmo. Señor Gobernador militar de Granada.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Carolina de la Torre y Adán**, domiciliada en esta corte, viuda del capitán D. Ildefonso García Cano, en súplica de reintegro de pasaje desde Nuevitas á la Habana y desde este último punto á España, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición de la interesada por haber prescrito el derecho que pudiera tener al reintegro de las cantidades que pagó por los pasajes de referencia, con arreglo á lo prevenido en el artículo 6.º de la ley de 30 de julio de 1904 (C. L. número 185) sobre liquidación y pago de las obligaciones procedentes de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarrais

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Sr.: En vista de la consulta hecha por la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico en 12 de octubre último, referente al importe del pasaje á Río Janeiro (Brasil) del voluntario repatriado **Roque Ayllón Silva**, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó manifestar á V. E. que dicho pasaje debe ser satisfecho por crédito especial que deberá solicitarse con arreglo á lo dispuesto por real decreto de 14 de marzo de 1899 (C. L. núm. 56).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarrais

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.